

28831 *ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.545/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.225, promovido por «Pensos Suprem. Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 29 de abril de 1988, sentencia firme, en el recurso de apelación número 1.545/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.225, promovido por «Pensos Suprem. Sociedad Anónima», sobre sanción de multas por infracción en materia de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Administración General del Estado, contra sentencia de 28 de febrero de 1986, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en los autos de los que el presente rollo dimana, cuya sentencia confirmamos. No hacemos ningún pronunciamiento sobre las costas de la apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

28832 *ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 974/1985, interpuesto por don José Luis Jiménez Teresa.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Granada con fecha 21 de abril de 1988, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 974/1985, interpuesto por don José Luis Jiménez Teresa sobre sanción disciplinaria; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Jiménez Teresa contra la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 6 de mayo de 1985, que desestima el recurso de reposición deducido contra la desestimación por Resolución de 24 de octubre de 1984 el recurso de alzada interpuesto contra la de 24 de abril de 1984, del Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), en expediente disciplinario instruido al recurrente, cuyos actos administrativos se mantiene subsistentes por aparecer ajustados a derecho; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de noviembre de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del ICONA.

28833 *ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se declaran comprendidos en zona de preferente localización industrial agraria el traslado y ampliación de la central lechera municipal de Gerona, de la que es concesionario don Magin Clarió Salillas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Magin Clarió Salillas, DNI 40.155.630, solicitando la concesión de los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria para trasladar y ampliar la central lechera municipal de Gerona, de la que es concesionario, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de septiembre de 1983.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar el traslado y la ampliación de la central lechera municipal de Gerona, de la que es concesionario don Magin Clarió Salillas, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de septiembre de 1983, a los efectos de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y disposiciones complementarias.

Segundo.—Incluir dentro de la zona de preferente localización industrial agraria la actividad propuesta.

Tercero.—Otorgar los beneficios vigentes y que sean actualmente de aplicación de los señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo de 1965, con excepción de la preferencia en la obtención de crédito oficial y la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitados.

Cuarto.—Aprobar el proyecto y memoria complementaria al mismo presentado, cuyo presupuesto a efectos oficiales asciende a la cantidad de 47.759.145 pesetas y conceder una subvención que ascenderá como máximo a 4.775.914 pesetas, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.712-E.771 correspondiente al año 1988.

Quinto.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Sexto.—Conceder un plazo, hasta el 31 de diciembre de 1988, para la terminación total de las obras e instalaciones, que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

28834 *ORDEN de 22 de noviembre de 1988 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una fábrica de conservas de frutas de «José María Lázaro Francia, Sociedad Anónima» en Calatayud (Zaragoza), y se aprueba el proyecto presentado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por «José María Lázaro Francia, Sociedad Anónima» (NIF A-50168798), para la ampliación de su industria de conservas de frutas en Calatayud (Zaragoza), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Segundo.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tercero.—Aprobar el proyecto técnico presentado con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 42.584.447 pesetas.

Cuarto.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1988, programa 712 E, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 3.406.755 pesetas.

Quinto.—Conceder un plazo hasta el día 15 de diciembre del año en curso para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Sexto.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.